IV

*(Información)*

# INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

# CONSEJO

## DECISIÓN DEL CONSEJO

**de 4 de septiembre de 2017**

**por la que se adopta la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2018**

(2017/C 303/03)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, apartado 3, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

Considerando lo siguiente:

(1) El 29 de junio de 2017, la Comisión remitió una propuesta con el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2018 ([1]).

(2) El Consejo estudió la propuesta de la Comisión con objeto de definir una posición que fuera coherente, desde el punto de vista de los ingresos, con la Decisión 2014/335/UE, Euratom del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea ([2]), y, desde el punto de vista de los gastos, con el Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 ([3]).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo único*

El Consejo ha adoptado su posición sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2018 el 4 de septiembre de 2017.

El texto completo puede consultarse o descargarse en la sede electrónica del Consejo: http://www.consilium.europa.eu/

Hecho en Bruselas, el 4 de septiembre de 2017.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

M. MAASIKAS

([1]) Doc. COM(2017) 400 final.
([2]) DO L 168 de 7.6.2014, p. 105.
([3]) DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.